

Decreto N° 2703, que aprueba la Resolución N° 206-71-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9281, del 15 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2703

CONSIDERANDO que la empresa TALLERES ALCE, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C" mediante Resolución N° 147-69 del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 28 de noviembre de 1969, aprobada por Decreto N° 4713 del 10 de marzo de 1970 y modificada sucesivamente por las Resoluciones Nos. 33-70, 60-70 y 160-70, de dicho Directorio, de fechas 3 de abril, 22 de mayo y 11 de diciembre de 1970, aprobadas a su vez por los Decretos Nos. 5030, 444 y 710, de fechas 12 de mayo y 11 de diciembre de 1970, y 1ro. de mayo de 1971, respectivamente;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha solicitado se le amplíen varios renglones dentro de la exoneración de que disfruta en virtud de las citadas Resoluciones;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó atendible la petición de que se trata;

VISTOS los artículos 23 y 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 206-71-MC, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 3 de diciembre de 1971, la cual copia a textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 206-71-MC

CONSIDERANDO: Que la empresa TALLERES ALCE

C. POR A., clasificada en la Categoría "C" en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, en virtud de la Resolución N° 147-69 de fecha 28 de noviembre de 1969, modificada por las Nos. 33-70, 60-70 y 160-70, de fechas 3 de abril, 22 de mayo y 11 de diciembre de 1970, respectivamente, ha pedido mediante carta de fecha 25 de noviembre de 1971, se le amplíen varios de los renglones exonerados.

CONSIDERANDO: Atendida la petición de que se trata, y que procede acogerla favorablemente.

VISTAS: Las Resoluciones arriba citadas.

VISTOS: Los artículos 23 y 38 de la mencionada Ley N° 299.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar en cuanto sea necesario las indicadas Resoluciones Nos. 147-69, 33-70, 60-70 y 160-70, para aumentar en la forma indicada a continuación los siguientes renglones anualmente:

Perfiles o molduras de aluminio anonizado	15,000 kilos
Vidrio plano para puertas calibre 7/32"	20,000 kilos
Vinyl (tiras plásticas)	5,000 kilos
Remaches de acero	500 kilos
Tornillos de acero con baño de cadmio	1,500 kilos

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4713, 5030, 444 y 710, de fechas 10 de marzo, 12 de mayo y 11 de diciembre de 1970 y 1ro. de mayo de 1971, respectivamente, aprobatorios de las Resoluciones arriba citadas.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a

los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y uno (1971), años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración. Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Ing Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en fecha 3 de diciembre de 1971, en el Despacho de la Secretaria de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial”.

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 4713, 5030, 444 y 710, de fechas 10 de marzo, 12 de mayo y 11 de diciembre de 1970, y 1ro. de mayo de 1971, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2704, que autoriza a la Sra. Maximina Tejada Vda. Piña a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9281, del 15 de Noviembre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2704

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada